



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

MAT.: APRUEBA MODIFICACION A
MANUAL DE PROCEDIMIENTO
INTERNO DE LOS DECRETOS
ALCALDICIOS APROBADO POR D.A.
2970 DE FECHA 30.12.2019, POR
RAZONES QUE SE INDICAN.-

ALGARROBO, 17 AGO 2021

DECRETO N°

1599

VISTOS:

1. D.F.L. 1/2006, Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. D.F.L-1-19653 DE 17.11.2001; Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
4. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
5. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94 (Aprobación Planta Municipal).
6. Decreto Alcaldicio N° 1277 del 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde de Alcaldía.
7. D.A N° 1880 de fecha 10.12.2020, Aprueba presupuesto Municipal año 2021
8. D.A. N° 2970 de fecha 30.12.2019 aprueba manual de procedimiento interno de los Decretos Alcaldicios

CONSIDERANDO:

- I. Que, en el año 2019 se elaboró un Manual de Procedimiento Interno de los decretos alcaldicios, el que fuera aprobado mediante D.A. N° 2970 de fecha 30.12.2019, que señalaba, específicamente en su numeral IV letra E inciso quinto, respecto de la ruta de tramitación, que "Estos procesos de visaciones y firmas se realizará, a través de las Dirección Jurídica y Dirección de Control, llegando finalmente a la firma del Sr. Alcalde y Secretaria Municipal, Ministro de Fe. Los tiempos utilizados por cada ente visador, y firma de alcalde y secretaria; será de su exclusiva responsabilidad."
- II. Que, en atención a la carga de trabajo que mantiene la Dirección Jurídica y, en virtud de lo establecido en los artículos 28 y 29 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se hace necesario modificar el reseñado manual de procedimiento interno, de la manera que se indicará a continuación.



DECRETO:

- I. Modifíquese Manual de Procedimiento Interno de los decretos alcaldicios aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2970 de fecha 30.12.2019 específicamente en su numeral IV letra E inciso quinto respecto de la **ruta de tramitación**, en el sentido que se señala:

DONDE DICE: Estos procedimientos de visaciones y firmas se realizará, a través de las Dirección Jurídica y Dirección de Control, llegando finalmente a la firma del Sr Alcalde y Secretaria Municipal, Ministro de Fe. Los tiempos utilizados por cada ente visador, y firma de alcalde y secretaria; será de su exclusiva responsabilidad.

DEBE DECIR: Estos procedimientos de visaciones y firmas se realizará, a través de la Dirección de Control, llegando finalmente a la firma del Sr Alcalde y Secretaria Municipal, Ministro de Fe. Los tiempos utilizados por cada ente visador, y firma de alcalde y secretaria; será de su exclusiva responsabilidad.

- II. Lo anterior se hará efectivo a contar de la total tramitación del presente decreto alcaldicio.
- III. La Unidad de Informática, a solicitud de la Secretaría Municipal, informará mediante correo electrónico a todas las unidades, tanto municipales como del Departamento de Educación Municipal y Departamento de Salud Municipal, la modificación contenida en el presente acto administrativo.
- IV. En lo no modificado, rige planamente lo señalado en el Manual de Procedimiento Interno de los decretos alcaldicios aprobado por D.A. N° 2970 de fecha 30.12.2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DISTRIBUYASE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PMM/U.C./CCS/fch
DISTRIBUCIÓN

- > Dirección Jurídica (1)
- > Archivo Municipal. - (2)

1599
17 AGO 2021



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN: 17 AGO 2021
FECHA SALIDA: 19 AGO 2021
OBSERVACIÓN N°

